

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 6 rs. y 3 mrs. por cada trimestre. No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION.

Fuente Sauco. }
 Sayago..... } La Redaccion, calle de
 Toro..... } S. Andrés.
 Zamora..... }
 Alcañices..... D. Alejandro Dominguez
 Benavente.... D. Pedro Blanco Bebo.
 Puebla..... D. Venancio Lazo.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCION 4.^a

Circular. No habiendo cumplido los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan con satisfacer los cupos que les fueron repartidos por el año de 1836 con destino á la construccion del camino de Burgos á Bérceo, se les señala para que verifiquen sus adeudos en la depositaria de S. E. la Diputacion provincial todo el presente mes, y pasado sin haberlo verificado se exigirá á los Ayuntamientos morosos incluso el secretario la multa de cuatro ducados, y se adoptarán otras medidas de rigor hasta hacer efectivos dichos créditos con la brevedad que los exige la Es. ma. Diputacion provincial de Burgos. Zamora 2 de Marzo de 1838.—El Intendente efectivo G. P. I., Antonio Villaralbo y Frias.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto en el cupo de 42,306 rs., respectivos con destino á la construccion del camino de Burgos á Bérceo y que cupieron á esta provincia por el año pasado de 1836.

Partido de Alcañices.

	Rs.	mrs.
Alcañices	185	32
Bercianos de Valverde.	44	22
Cabañas de Aliste.	14	16
Domez.	64	12

Flechas.	5	8
Figuera de arriba.	60	14
Grisuela.	42	2
Litos.	34	6
Maide.	34	6
Pino.	109	2
Palazuelo de las Cuevas	42	2
Pobladura de Aliste.	47	10
S. Cristóbal de Aliste	27	20
S. Mamed.	7	30
S. Vicente de la Cabeza.	22	12
Sarracin.	22	12
Távora.	243	2
Villarino Cebal.	21	
Villalcampo.	218	2

Partido de Benavente.

Los dos Cerecinos.	311	12
Prado	32	28
Villamayor de Campos	571	16
Villardefallaves	94	20

Partido de Bermillo.

Cibanal.	39	14
Fadon	53	50
Gáname.	152	14
Moral	53	30
Pereruela	212	28
Santaren	9	10
Villamor de Cadozos.	114	10

Partido de Fuentesauco.

Bóbeda.	384	32
Fuentesauco.	890	24
Otmo.	36	28
S. Miguel de la Ribera	239	4
Villaescusa.	260	4

Partido de la Puebla.

Gamedo.	49	32
---------	----	----

Mombuey.	189	6
Molezuelas.	61	26

Partido de Toro

Fresno de la Ribera.	144	18
Jambrina.	122	6
Gema.	140	20
Peleagonzalo.	127	14
Pozoantiguo.	303	16
Tagarabuena.	523	6
Toro.	2620	30
Valdefinjas.	157	22
Vezdemarban.	731	26
Villalazar.	69	22

Partido de Zamora

Arcenillas.	124	28
Carrascal.	64	12
Casaseca de Campeán.	207	20
Cerecinos del carrizal	81	16
Corese.	261	16
Corrales.	522	30
Monfarracinos.	76	6
Morales del vino.	408	20
Piedrahita.	72	8
Torres.	86	24
Zamora.	3188	

GOBIERNO MILITAR DE ESTA PLAZA Comandancia general de esta Provincia.

”El Escmo. Sr. General segun lo Cabo del distrito de Castilla la vieja con fecha 21 del actual me comunica las dos Reales órdenes siguientes:

Capitanía general de Castilla la vieja. = Secretaría = Escmo. Sr. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y

del despacho de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue: = Escmo. Sr. = Con fecha 10 del actual se ha dignado S. M. la REINA Gobernadora dirigirme el Real decreto siguiente: = Atendiendo á los méritos y distinguidos servicios del Mariscal de Campo D. Juan Aldama, Capitan general de Andalucía, vengo en nombrarle, como REINA Regente y Gobernadora del Reino, á nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, Comandante general de la Guardia Real de caballería; quedando muy satisfecha del esmerado celo é inteligencia con que ha desempeñado este mando interinamente el Inspector general de Caballería D. Valentín Ferraz. Tendréislo entendido para su cumplimiento. —Esta rubricado de la Real mano.— De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y lo trascibo á V. E. con el propio objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 21 de Febrero de 1838.—El General segundo Cabo, José María Peon = Escmo. Sr. Comandante general de Zamora."

"Capitanía general de Castilla la vieja. = Secretaría. = Escmo. Sr. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue: = Escmo. Sr. = La REINA Gobernadora con fecha 13 del actual se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: = Accediendo á la eficaz recomendación del General en jefe de los ejércitos reunidos Conde de Luchana á favor del Mariscal de Campo D. Felipe del Ribero, y deseando darle una prueba de mi distinguido aprecio, vengo como REINA Gobernadora, durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, en nombrar á este Comandante general de la Guardia Real de infantería, en atención á sus méritos y circunstancias; siendo además mi Real voluntad que este General continúe en el ejército del Norte, en el cual existe la mayor parte de la fuerza de la referida Guardia Real; quedando muy satisfecha del celo, actividad é inteligencia con que ha desempeñado interinamente este encargo el Mariscal de Campo D. Manuel Fernández. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano = De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y lo trascibo á V. E. con el propio objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 21 de Febrero de 1838. = El General segundo Ca-

bo, José María Peon. = Escmo. Sr. Comandante general de Zamora."

Las que trascibo á V. para que por los medios de costumbre les dé la debida publicidad en el Boletín oficial de esta provincia. Zamora 5 de Marzo de 1838. = Manuel de Benedicto.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Sin embargo de que el primer trimestre del corriente año vence en fin del presente mes, siendo cada vez mas urgentes los ingresos en Tesorería que se halla imposibilitada de levantar las mas sagradas obligaciones, me veo en la precision de dirigirme á los Ayuntamientos de esta provincia, manifestandoles la necesidad de que aceleren el pago de las contribuciones correspondientes á dicho primer trimestre, asi como el de los atrasos que tengan, lo que no les será muy difícil ejecutar, mediante la proporcion que tienen de pagar mucha parte en papel.

Asi lo espero de dichos Ayuntamientos, y que no darán lugar á sufrir los rigores del apremio que despacharé contra los que desoigan esta mi comunicacion pasado que sea el dia 31 de este mes. Zamora 5 de Marzo de 1838. = Antonio Villaralbo y Frias.

PARTE NO OFICIAL.

SOBRE SEGUROS DE QUINTAS.

Sin embargo de lo prevenido en los artículos anteriores, se autoriza al Gobierno para admitir la sustitucion general de todos los quintos de una provincia en los términos que sean mas convenientes, cuando lo exijan así las circunstancias particulares.

L. 31 de Octubre, sancionada en 2 de Noviembre de 1837.

La sabia institucion de los seguros es uno de los beneficios mas importantes que distinguen la actual civilizacion. Un pequeño sacrificio por la forma en que se verifica produce ganancias para los aseguradores y asegurados. No es nuestro ánimo por lo presente ocuparnos sobre los muchos objetos á que se ha extendido tan benéfica institucion; solo nos proponemos consagrar en estos mal limados renglones sobre seguros respectivos á quintas, al considerar la próxima quinta de 40,000 hombres que se piden por el Gobierno de S. M. para ingresar en el ejército de reserva, y esto es lo que nos mueve á tomar la pluma y excitar el celo de las corporacio-

nes municipales, á fin que se ocupen la ereccion de un objeto tan inherente á sus benéficas y tutelares atribuciones, persuadidos que no ofrece dificultad su consecucion.

Constituido el Ayuntamiento asegurado percibe la cuota designada que exige cálculo bien meditado de probabilidades cuida presentar un sustituto por el individuo asegurado á quien le ha cabido suerte de soldado. A nuestro entender precio del seguro podria arreglarse á suma módica de 640 rs. para las personas mas acomodadas, para las de media 320 rs., y para las de corto haber 160 rs. Nosotros estamos altamente convencidos que este sencillo y honroso medio produce un inmenso bien á la masa pública, y á muchos jóvenes que la les destina á entrar en suerte, cuando ven libres por tan humana institucion las penalidades y á la vez de un resultado que en pos de sí arrastra la melicía. Los jóvenes ocupados en la carrera literaria, pero que aun no han llegado al término de 25 años: las personas afectadas de una débil complexion, pero con enfermedad visible que les exima del servicio: los padres de una numerosa familia que únicamente cuentan entre ellos un varon en quien libra su existencia, que no es eximible á causa de tener un hermano de diez y seis años; todos estos jóvenes y estas familias experimentan inmensos perjuicios, y aun su inevitable ruina de entrar en la carrera militar. Estos de consoladores sucesos, mirados en toda estension, sin hacer mencion de los muchos que hemos tocado, aconsejan acudir al medio sencillo y menos dispendioso de seguros para librarse de tantos males y ficciones á que conduce un porvenir incierto. No hay duda que todos acudirán gustosos con una cuota que consolida su seguridad, que tranquiliza sus temores y calma sus recelos, pues con ella justifican para lo ulterior muchas familias las esperanzas de su bien estar.

Ningun perjuicio causa esta medida al Estado, pues á este solamente le interesa que se ingresen en los depósitos los cupos correspondientes á los pueblos, sin forzar ó exigir que sean los mismos designados por la suerte. La ley de reemplazos de 31 de Octubre retro proximo autoriza los cambios de números y las sustituciones, operaciones que se pueden verificar entre los sorteables con ventaja y utilidad reciproca, sin tener mas parte en este cangeo la autoridad que averigua si el sustituto tiene las cualidades necesarias que marca la ley, y averiguada su existencia, tanto vale que el cupo de un pueblo lo llenen estas ó esotras personas. Pero atendiendo á las resultas á que expone el cambio de números, segun lo preceptuado en el artículo 93 de la citada ley de reemplazos, nos parece se aventuró demasiado por la inseguridad del interesado.

No haremos mencion de cuan ventajosa es la ereccion de los seguros de quintas sobre todos los medios que se puedan adoptar

CORREO ANTERIOR.

De los periódicos de Bayona que alcanzan hasta el 20 de Febrero extractamos las noticias siguientes:

Segun las disposiciones tomadas en Navarra por los generales carlistas, 80 cargas de municiones se han sacado de los almacenes de las Amezcuas para la nueva expedición proyectada. Se están construyendo 100,000 raciones de galleta para el mismo efecto, y se ha dado un par de zapatos á cada uno de los individuos de los 16 batallones que deben formar parte en dicha expedición.

En los días 11 y 12 se han hecho pedidos extraordinarios de pan y vino á los pueblos de Navarra.

El titulado general Guergué, que de orden de D. Carlos debe tomar el mando en jefe de la expedición que ha de ponerse en marcha el 16 del corriente, llegó el 14 á Estella.

El 16 por la noche D. Carlos y su corte llegaron á Lecumberri. Por este punto pasaron el 15 y 16 ocho batallones carlistas con dirección á Estella, llevando además dos obuses.

(E.)

Logroño 18 de Febr. Aquí podemos ver á los facciosos desde las ventanas; pero nadie los teme, y hasta las mugeres los desafían. Hoy se han cangeado 152 prisioneros. Los que salieron de aquí ya estarán con el fusil en la mano porque iban muy robustos; pero de los que se entregaron dudo que una tercera parte quede útil para llevarle aun despues de algunos meses de convalecencia. Están exánimes. Para andar tres leguas, á pesar de la ansia que traían por llegar, fue preciso enviarles una porción de caballerías, y en cada una, aunque fuese un boricuillo miserable, venían desahogadamente dos ó tres, aun de los mismos que habían sido granaderos nuestros, y ya no son sino esqueletos vivos, cuya sonrisa de verse entre nosotros no sé si causaba mayor estremecimiento que los ayes de los enfermos que no podían resistir los dolores y el frio. Mas para que se vea lo que son nuestros soldados, contaré á Vds. lo que acabó de enternecernos al gobernador militar y muchos que estaban con nosotros á la cabeza del puente.

Venían dos muy silenciosos cogidos del brazo, el uno casi en cueros, y el otro con algunos trapos rodeados al cuerpo, especialmente á la cabeza; les alargué una peseta diciendo: "para los dos," y al tomarla me contesta el de sin camisa: "mil gracias; será para mi compañero que viene enfermo, á mí no me hace falta." Cualquiera hubiera dicho como yo al oirlo. "Este es español."

(Correo nacional).

Calanda 21 de Febrero. Ayer llegamos á esta, y la facción que se hallaba en Castelserás se retiró á Belmonte. La manda un brigadier titulado 2.º cabo, llamado De Le Espinace, francés, que es el que sustituyó á Añon, que se halla preso por orden de Cabrera por no haberse opuesto al paso del convoy que intradugimos en Gandesa: su fuerza no es más que unos 2,000 infantes y 300 caballos.

Idem 22. Vamos á salir con dirección á Alcañiz, y des allí probablemente pasaremos á Caspe, donde nos reuniremos con el general D. Santos San Miguel para pasar á Gandesa y socorrerla de nuevo.

Para que se forme una idea del heroismo de los bravos defensores de Gandesa, baste la relacion siguiente:

Ayer tuve el gusto de hablar con una persona que habia estado el dia antes en el campo faccioso que sitia á Gandesa, y dice que los sitiados salen á insultar á los sitiadores, y á apacentar su rebaño de ganado por las inmediaciones de la plaza. Cuando este sugeto estaba con los facciosos, muy próximo á las baterías, serian como las diez de la mañana y oyó gritar á los artilleros de la plaza en estos términos: "Vamos que ya son las diez: ¿á cuándo aguardais á trabajar? ¿ó esperais hoy empecemos nosotros?" Pues allá vá." y rompió el fuego la plaza.

Los facciosos carecen de balas de calibre del cañon de 16 y lo cargan con las de á 12, por cuyo motivo no hacen mucho daño.

Alcañiz 22 de Febrero. Hemos llegado á esta, se vá á reaccionar la tropa y mañana salimos para Caspe.

(Novicio).

Segun las últimas noticias recibidas en el Ministerio de la Gobernacion, los rebeldes que sitiaban á Gandesa habían retirado de allí su artillería á Cor-

tar para librarse los jóvenes del trance desagradable de un sorteo, y que pueda tranquilizar definitivamente la inquietud de los padres, cuando tan laudable institución por sí sola se recomienda. No solo los particulares interesados en la suscripción reciben el bien positivo, pues sus beneficios tambien los percibe en lleno el Estado por la buena calidad de las tropas con que desde luego cuenta. Es bien sabido que aquellos que se dedican voluntariamente y por cierto precio al servicio de las armas, son hombres por lo comun endurecidos en el trabajo, y por lo tanto mas capaces para resistir las duras fatigas de una campaña que aquellos á quienes sustituyen, y de aquí la doble ventaja porque muchos han pertenecido á la clase militar y se ahorra el tiempo que es preciso emplear con un recluta para que reciba la instruccion necesaria. Esta ocupacion exige mucho tiempo y mucha constancia, especialmente para el manejo del arma de caballería, hasta que llegue el caso de poder llenar el recluta sus obligaciones, cuyo retraso, tan perjudicial en el dia, se evita con la admision de sustitutos, porque en lo general se les debe considerar como veteranos en la carrera de las armas.

Ningun esfuerzo es necesario para dar á conocer lo beneficioso que es el sistema de seguros bajo cualquiera aspecto que se considere. Pero concretándonos al caso que mueve nuestra débil pluma, no dudamos que se estiende á una escala mayor al notar los medios de que se valen los hombres para eximirse del servicio de la milicia, medios que envuelven notorias injusticias, que relajan la moral pública, que arruinan miles de familias, y á veces han producido homicidios. Cuántas falsas exenciones, cuántos escándalos, cuántos males no se evitarían si se plantease el sistema de seguros de quintas! El honroso medio legal indicado, y á la par poco costoso, facilita conseguir la libertad el individuo sorteable para no acudir á medios reprobados, que á la vez son muy caros y dejan en pos de sí la inquietud y el tormento que son inseparables del temor al descubrimiento de un crimen.

Conocemos, sí, que por lo pronto no es posible generalizar los seguros de quintas, pero tambien conocemos que en las capitales de provincia y en otros pueblos de crecido vecindario, y en los dedicados á la industria y comercio les es fácil seguir este sistema sin mas alargas. Invitamos, pues, á los Ayuntamientos que reflexionen sobre objeto de tanta importancia, que no pierdan de vista la desgraciada situacion del pueblo, que se dedica á plantear la humana institución, y recibirán las mas gratas bendiciones de la generacion presente y venidera por haber contribuido con su protectora y benéfica autoridad á atenuar los males y alicciones de sus administrados, deber que han contraído al acto de prestar el sagrado juramento.

Y. M.

bera, en donde se hallaba el rebelde Cabrera; que se les habia reventado el mortero mayor que tenian, y que segun todas las apariencias se dirigian hácia Mora, y que se hallaban en Maella las facciones de Cabañero y García, y la brigada de Abecía en Alcañiz.

(Gaceta),

De Burgos con fecha 20 escriben lo siguiente;

El General Espartero con las fuerzas que sacó de Logroño y algunos mas que se le unieron en su tránsito hasta Miranda, pasó el Ebro por este punto, y dejando en él los equipajes &c., se ha internado hasta Espejo y Berberana: el plan de esta expedicion no se ha traslucido, pero habiendo vuelto ayer á Miranda, segun me aseguran, y sin que haya ocurrido nada notable, se presume razonablemente que no se propuso el general otra cosa que proteger la conduccion á Victoria de la artillería que se extrajo de Balmaseda; y con efecto, fue escoltada por ocho batallones y llegó sin ser hostilizada.

En la cárcel de esta ciudad tenemos al Padre Eterno con todos los suyos y su célebre muger, cuya tercerola ha dejado manco para siempre al bizarro comandante de Aranda.

El cabecilla Blanco con su partida reorganizada es el único capitán de rebeldes que permanece en esta sierra; pero él y los ladrones que le acompañan se han situado sobre los caminos de Lerma y Santander, causando bastantes vejaciones.

Madrid 27 de Febrero. Anoche parece recibió el Gobierno parte del Mariscal de campo D. Laureano Sanz, con fecha 12 de actual desde Carabaca, en el que manifiesta que los enemigos sa-

lieron de Huescar dirigiéndose á las poblaciones de Cullar, de Baza, Orce y demas pueblos inmediatos: añade dicho general el dia 20 desde el mismo, que á las cuatro de la madrugada del 21 emprendia su marcha á Velezblanco, ó puebla de D. Fadrique segun los datos que recibiese de la direccion de los facciosos, bien fuese sobre Baza ó Sierra-Morena: anunciando por último de que el 17 se le habian presentado dos rebeldes de infantería y doce de caballería todos con armas, cuyos individuos aseguran el general descontento que reina en la faccion.

Tambien tenemos noticias del cuartel general del ejército del centro que alcanzan al 19 del propio mes: el general Oráa se hallaba en Algamini habiendo salido de Valencia en aquel mismo dia despues de socorrer á la tropa con cuatro raciones y el haber de un mes: que segun las últimas noticias de las facciones de Basilio, Tallada y Palillos, resulta que dichos cabecillas se dirigieron desde Yeste al puente de Iseo, con cuyo motivo el mencionado general en jefe continuaba su movimiento el 20 por Játiva en direccion de Almansa, á fin de obrar desde allí segun conviniera: el mismo general escribe con fecha 21 desde Villena que al dia siguiente emprendería la marcha hácia Murcia, por si los enemigos variasen de direccion desde Huescar y fueran sobre Lorca por los Velez.

ALCANCE AL ARTICULO OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ZAMORA.

En el dia de la fecha se ha encargado del Gobierno político de esta provincia el Sr. D. Antonio Fernandez de Córdoba y

Golfin, á quien S. M. se dignó conferirle por su Real decreto 1.º de Febrero próximo anterior.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 6 de Marzo de 1838. = El Intendente efectivo, G. P. I., Antonio Villaralbo y Frias. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

D. Antonio de Villaralbo y Frias, Intendente de esta provincia de Zamora.

Por virtud del presente hago saber que á consecuencia de orden de la Direccion general de rentas unidas: fecha de Febrero próximo pasado, se saca á pública subasta la conduccion á los almacenes de sal de esta Capital, Toro, Navante, Fuentesauco, Puebla de Sabria, Villalpando, Carbajales y Mombi para el surtido de dicho artículo hasta Junio del año próximo de 1839; cuyo número de fanegas es el de 19,607, se han de conducir de las fábricas de Poza, Imon y la Olmeda; cuyo primer remate se ha señalado para el dia 26 corriente en los estrados de esta Intendencia, de doce de la mañana hasta dos de la tarde: el segundo remate se verificará el dia 14 de Abril á las mismas horas y citado sitio; y el tercero y último el dia 30 del mismo, tambien iguales horas. El pliego de condiciones tará de manifiesto desde hoy en la administracion de rentas de esta Capital en el oficio del infrascrito escribano, que se hace saber al público por medio de este edicto, que se publica tambien en los Boletines oficiales de esta Capital, Salamanca, Valladolid, Palencia, Leon, Burgos, Soria, Santander y Avila, para que los licitadores puedan presentarse á la postura por sí, ó por medio de apoderados en forma, á la expresada conduccion de Sal á los almacenes que quedan citados. Zamora 4 de Marzo de 1838. Antonio de Villaralbo y Frias. = Por el Jefe de Su Sria., Antonio Maria Fernandez de S. M. expulso, tor, desen, tar, de h, pecto, to e, las, para, á ca, cuen

Imprenta de D. Leonardo Vallejo
editor del Boletín.